

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO** Laboral No. **110013105032-2021-00072-00**, informando que el presente proceso fue abonado como ejecutivo proveniente del ordinario No. 110013105032-2018-00097-00. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las actuaciones se observa que la apoderada de la señora **MARIA YINETH YARA ORDOÑEZ** allega memorial desistiendo de la demanda ejecutiva, manifestando para el efecto que la demandada **COLPENSIONES** notificó a la demandante la Resolución SUB 11286 del 25 de enero de 2021 mediante la cual se dio cumplimiento a la sentencia proferida dentro del proceso ordinario que antecede a esta ejecución y canceló el retroactivo a la cuenta de nómina.

Así las cosas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP, se ordenará la terminación del presente proceso por desistimiento y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

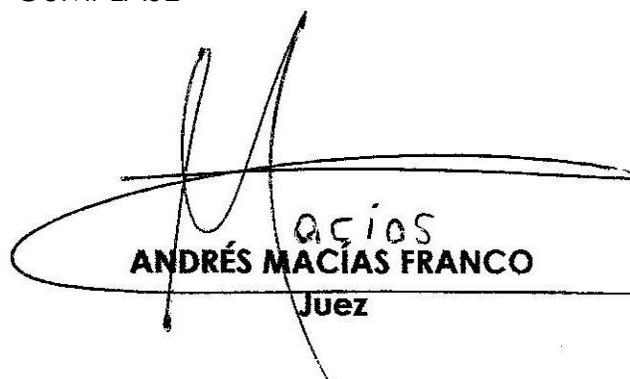
PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO**.

SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO: Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la señora **MYRIAM SOFIA SALAZAR MEZA, EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas, a archivo 05 del expediente electrónico, proferidas dentro del proceso ordinario que antecede a esta ejecución, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, con la respectiva constancia de ejecutoria

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez